Contrato N° 19 /2021.

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**, con cédula de identidad N° 1.137.105, la Encargada de Despacho de la Secretaría General, **ANA CAMILA PEREZ LOPEZ** , con cédula de identidad N° 3.774.782 y la Directora General Interina de Administración y Finanzas, **ROCÍO ELIZABETH MORALES BUENO**, con cédula de identidad N°1.546.933, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la firma **TELECEL S.A.E.** con registro único del contribuyente (RUC) N° 80000519-8, domiciliada en Avda. Zavalas Cue esq. Artillería, Zona Sur, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **EMANUEL SIENRA CALVO**, con cédula de identidad N° 1.176.215, en calidad de Apoderado, y **RITA GIMÉNEZ HELLMAN**, con cédula de identidad N° 1.096.022, en calidad de Apoderada, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente contrato de provisión de **"SERVICIOS DE RESPALDO DE DATOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, con relación a la provisión de servicios de respaldo de datos, conforme a lo establecido en el presente Contrato y los demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes, y que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

a) El Contrato;

b) La Carta de Invitación, sus Adendas y modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP (reporte);

d) La oferta del **PROVEEDOR**;

e) La Resolución de Adjudicación emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

LIC. ROCIO E. MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanza
SEPRELAD

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391.527

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proy/Act	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	11	261	30	1	99	40.000.000

La continuidad del Contrato en los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, estarán supeditadas a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/21 "SERVICIOS DE RESPALDO DE DATOS", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 457 de fecha 24 de noviembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° de Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de Respaldo de Datos	Mes	24	Unidad	5.000.000	120.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento veinte millones (G. 120.000.000).

EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a **LA CONTRATANTE,** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar **AL PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de los defectos, el precio de acuerdo al contrato, o las sumas que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, computados a partir de la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación de **LA CONTRATANTE.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

LIC. ROCIO E. MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, por un plazo de veinticinco (25) meses.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El **PROVEEDOR** deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6.355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6.716/21.*

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, condiciones contractuales y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

CAMILA PEREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

LIC. ROCIO E. MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 09 del mes de diciembre del año 2021.

EMANUEL SIENRA CALVO
Apoderado
TELECEL S.A.E.

Emanuel Sienra
Apoderado
Telecel S.A.E.

RITA GIMÉNEZ HELLMAN
Apoderada
TELECEL S.A.E.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.E.

ROCÍO ELIZBAETH MORALES BUENO
Directora General Interina de Administración y Finanzas
SEPRELAD

ANA CAMILA PEREZ LOPEZ
Encargada de Despacho de la Secretaría General

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD